Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 41/2021

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN DEL GABIMIL.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY, con C.I. Nº 1.050.127, nombrado por Decreto Nº 6.200, de fecha 2 de noviembre del año 2021 y por otra parte la firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL, con Cédula Tributaria N° RUC: 1861865-0, domiciliado en la calle Gaudioso Núñez 1220 - Asunción Paraguay; representado en este acto por la Señora FELICITA BERNAL MERCADO con C.I. N° 1.861.865, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Muebles para Edificio en Construcción del Gabimil, para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 con ID N° 403.619, Adquisición de Muebles para Edificio en Construcción del Gabimil, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.619.----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 con ID N° 403.619, Adquisición de Muebles para Edificio en Construcción del Gabimil, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 198/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Estante deslizante para archivos	Unidad	Unidad	5	LF Metalur	Paraguay	38.000.000	190.000.000
2	Televisor Smart de 55" (incluye soporte e instalación)	Unidad	Unidad	5	LG	China	5.700.000	28.500.000
								218.500.000

Total: la suma de guaraníes, doscientos dieciocho millones quinientos mil (Gs. 218.500.000)

El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Casa Byons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Muebles para Edificio en Construcción del Gabimil, a los 06 (Seis) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. ----------

FELICITA BERNAL MERCADO
PROVEEDOR

Casa Byons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
GRAL BRIG Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República